

Autorizan viajes del Presidente el Consejo Fiscal y de la Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, a la República Portuguesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2019-EF/10

Lima, 24 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Head of the Budgeting and Public Expenditures Division OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), el President of the Portuguese Public Finance Council (CFP) y el Head of the Parliamentary Budget Office (UTAO) invitan a los señores Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Presidente el Consejo Fiscal y Brigitt Bruna Bencich Aguilar, Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, a participar de la "11TH Annual Meeting of OECD Parliamentary Budget Officials and Independent Fiscal Institutions", que se realizará los días 4 y 5 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la OECD, así como todas las demás actividades relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo al referido proceso;

Que, la participación en el evento antes indicado, se dará durante la Sesión 2 denominada "Nuevas instituciones y actualizaciones" en la que los representantes peruanos presentarán la evolución y el desarrollo del Consejo Fiscal en el año 2018, de acuerdo a los principios y buenas prácticas de la OECD sobre la institucionalidad de las instituciones fiscales independientes;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Presidente el Consejo Fiscal y Brigitt Bruna Bencich Aguilar, Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal en el citado evento, toda vez que ello permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de dicho Consejo;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Presidente el Consejo Fiscal y Brigitt Bruna Bencich Aguilar, Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 2 al 7 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 170,37

Viáticos (2+1) : US\$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular del Sector y ante el Titular de la Entidad, respectivamente, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas